



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 361 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 SEP 2023

VISTO:

El petitorio de Pago de Adeudos por concepto de Función Técnica Especializada promovida por **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los servidores pensionistas allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios por el concepto de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutivo figura como beneficiario **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**, ex servidor de esta institución, por la suma total de **S/. 4, 425.69 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 SOLES)**;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 1853-2023 de fecha 16 de junio del 2023 **Doña NELLY YSELA GARCIA LOAYZA**, en su calidad de hija y en representación de los herederos legales de quien en vida fue **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**, solicita el reconocimiento y pago de los adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocido mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** a favor del ex servidor de esta Institución **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**, adjuntando al efecto Copia del Acta de Protocolización de Sucesión Intestada inscrito en la Partida N° 11157980 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, Copia del DNI de la recurrente y el causante, el acta de defunción, registro de la sucesión intestada;

Que, mediante **Oficio N° 088-2023-GORE-ICA-DRA-OA/EP**, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa que mediante **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRAG** de fecha 21 de diciembre del 2005, se reconoció el derecho de los servidores pensionistas allí señalados, a percibir el pago por concepto de Gastos de Ejercicios Anteriores de Función Técnica Especializada; en dicho acto resolutivo figura como beneficiario **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**; en tal sentido, se procedió a determinar la liquidación de Función Técnica Especializada desde Octubre de 2008 hasta (Enero del 2014) obteniendo una suma total de **S/. 4, 425.69 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 SOLES)** a favor del ex servidor; por lo cual deberá ser reconocido a favor de los herederos legales de **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**, por encontrarse debidamente acreditados según Acta de Protocolización de Sucesión Intestada presentada.;

Que, nuestro Código Civil en su Artículo 660 establece “Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia se transmiten a sus sucesores”, por lo cual atendiendo a ello es pertinente se reconozca el Adeudo a favor de la recurrente en sustitución de su premuerto cónyuge, quien ha fallecido con fecha 06 de octubre de 2020 según Acta de Defunción emitida por la RENIEC;

Que, mediante **INFORME N° 457-2023-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que “**NO**” se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”, para atender lo solicitado por **Doña NELLY YSELA GARCIA LOAYZA**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que dispone “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 361 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 SEP 2023

presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N° 038-2019, D.S. N° 420-2019-EF, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, y Ley 31638;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por Doña **NELLY YSELA GARCIA LOAYZA**, en su calidad de hija y heredera legal del ex servidor de esta institución **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: ESTABLECER como Adeudo por el concepto de Función Técnica Especializada a favor de los herederos legales del ex servidor **Don FELIX FERNANDO GARCIA LEVANO**, en sustitución de los derechos que le correspondía en su calidad de ex servidor de esta institución, considerado dentro de la **Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA** deducidos los pagos anteriores, la suma total de **S/. 4,425.69 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 69/100 SOLES)**, monto que deberá ser distribuido:

- **NELLY YSELA GARCIA LOAYZA**, en calidad de hija con la suma **S/1,106.42**.
- **INES MILAGROS GARCIA LOAYZA**, en calidad de hija con la suma de **S/ 1,106.42**.
- **LUIS ALBERTO GARCIA LOAYZA**, en calidad de hijo con la suma de **S/ 1,106.42**.
- **CARLOS ALBERTO GARCIA LOAYZA**, en calidad de hijo con la suma de **S/1,106.42**.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449- Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL